

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.166

Jueves 27 de Septiembre de 2018

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1468829

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

NOMBRA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL TRABAJO A PERSONA QUE INDICA

Núm. 25.- Santiago, 15 de marzo de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Título VI de la Ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en los artículos 7 letra c) y 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto supremo N° 435, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que decide eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Jefe Superior de Servicio Público que se indica, el cual se encuentra afecto al sistema de alta dirección pública; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Considerando:

- Que a contar del 12 de marzo de 2018, se encuentra vacante el cargo de Director del Trabajo, grado 1° de la escala de remuneraciones del decreto ley N° 3.551, de 1980.
- Que mediante decreto con fuerza de ley N° 3, de 27 de mayo de 2017, del Ministerio de Hacienda, que determina para la Dirección del Trabajo, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos, se otorgó la calidad de alto directivo público al Director del Trabajo.
- Que la ley N° 19.882, que regula la nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece en el inciso primero de su artículo trigésimo sexto bis que "El Presidente de la República podrá eximir de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo, hasta doce cargos de jefes superiores de servicio que se encuentren afectados al Sistema de Alta Dirección Pública. Para tal efecto, el o los decretos deberán dictarse dentro de los tres meses siguientes al inicio del respectivo período presidencial (...)".
- Que mediante decreto supremo N° 435, de 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, se eximió de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos y de lo dispuesto en los incisos primero a cuarto del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, al cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo, de Primer Nivel Jerárquico, afecto al Sistema de Alta Dirección Pública.
- Que, en conformidad al inciso segundo del artículo trigésimo sexto bis de la ley N° 19.882, don Mauricio Peñaloza Cifuentes, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de Director del Trabajo, y con el perfil aprobado por el Consejo de Alta Dirección Pública con fecha 23 de enero de 2018.

Decreto:

Primero: Nómbrase a contar del 15 de marzo de 2018, a don Mauricio Peñaloza Cifuentes, abogado, Rut N° 10.545.922-K, en el cargo de Director del Trabajo, grado 1° de la escala de

CVE 1468829

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

remuneraciones del decreto ley N° 3.551, de 1980, Jefe Superior del Servicio, en calidad de titular, en virtud de lo señalado en el artículo trigésimo sexto bis antes citado.

Segundo: Dispónese que don Mauricio Peñaloza Cifuentes tendrá derecho a un 50% de asignación de alta dirección pública.

Tercero: Se deja constancia que por razones impostergables de buen servicio, la persona que se nombra asumirá sus funciones en la fecha antes señalada, sin necesidad de esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Nicolás Monckeberg Díaz, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Fernando Arab Verdugo, Subsecretario del Trabajo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Previsión Social y Personal

Cursa con alcances decreto N° 25, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

N° 23.028.- Santiago, 13 de septiembre de 2018.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, mediante el cual se nombra a don Mauricio Peñaloza Cifuentes como Director del Trabajo, cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, a contar del 15 de marzo de 2018, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester indicar que mediante el decreto N° 435, de 2018, del Ministerio de Hacienda, el Presidente de la República dispuso que el referido cargo fuera eximido de la aplicación del mecanismo de selección de los altos directivos públicos, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 1°, numeral 5, de la ley N° 20.955, que introdujo el nuevo artículo trigésimo sexto bis a la ley N° 19.882.

Ahora bien, debido a que el mencionado decreto N° 435, de 2018, fue publicado el día 3 de abril del año en curso, por aplicación de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 51 de la ley N° 19.880, la presente designación rige a contar de esa data, y no como se indica en la parte resolutive del acto en estudio.

Precisado lo anterior, cabe hacer presente que, según los antecedentes tenidos a la vista, se advierte que a través del decreto N° 438, de 2018, del Ministerio de Hacienda, se fijó en 50% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo de que se trata, instrumento que fue tomado razón por este Organismo de Control el 15 de mayo de 2018.

Al respecto, y según lo precisado, entre otros, en el dictamen N° 32.942, de 2015, de este origen, al interesado únicamente le corresponde percibir el mencionado porcentaje de asignación a contar de la fecha en que tomó conocimiento de la total tramitación del citado decreto N° 438 y no desde la data desde la cual la presente designación ha surtido efecto.

Con los alcances que anteceden, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Presente.